



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: 50001 3331 701 2013 00006 00
DEMANDANTE: JUAN ALEXIS MOTTA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, el día 27 de mayo de 2019, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 03 de mayo de 2019, vista a folios 369 a 380 del cuaderno No. 2.

En este orden tenemos, que conforme lo normado en el artículo 181 del Código Contencioso Administrativo, el recurso de apelación procede en contra de las sentencias de primera instancia, proferidas por los Jueces Administrativos, en tanto, que el artículo 212 de la misma codificación, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, regula los requisitos para interponer dicho recurso, así:

“(...) El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el inferior.

El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días, contados a partir de la notificación de la sentencia.

(...)”

En el presente asunto, la sentencia apelada fue notificada mediante edicto desfijado el día 13 de mayo del 2019 (folio 381), y el escrito de apelación fue interpuesto y sustentado el día 27 de mayo de 2019, es decir, fue sustentado en tiempo.

En concordancia, el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por la Ley 1395 de 2010, en su artículo 70, señala que:

“En materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de la primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...” (Negrita del Juzgado)

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación en tiempo en contra de la sentencia del 03 de mayo de 2019, se fija fecha y hora con el fin de celebrar la audiencia

391



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

prevista en la norma antes citada **para el día veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 09:00 am**, en la sede de este Juzgado.

De otra parte, visto poder a folios 382 y siguientes, este Despacho reconocerá personería al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.216.247 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 97479 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, para lo fines previstos en el referido memorial.

En virtud de lo anterior, el Despacho

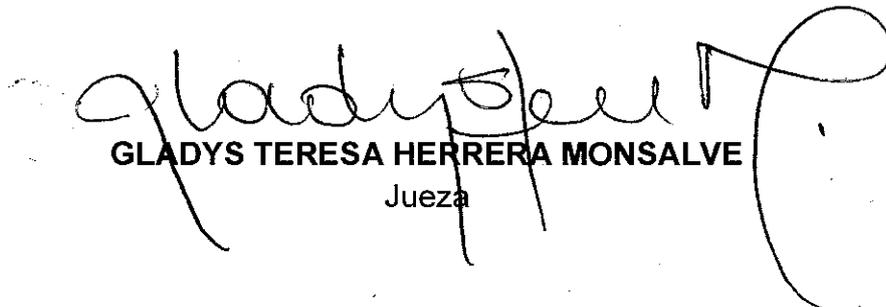
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, **para el día veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 09:00 am**, la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase oportunamente las respectivas comunicaciones, a las partes y a la señora agente del ministerio público ante el Despacho.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.216.247 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 97479 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

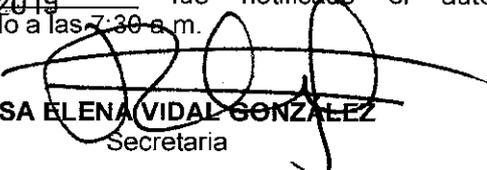

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 17 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria